

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. Javier Correa Mora,
Representante legal de la Asociación
Civil "Todos Somos Jungapeo A.C"
Presente.

Se le notifica mediante la presente cédula que se fija en los estrados de este Organismo, por un lado, copia certificada del oficio identificado con la clave alfanumérica IEM-COOF-188/2022 de treinta de mayo del presente año, signado por la Mtra. Magaly Medina Aguilar, en su carácter de Interventora para la Liquidación de las Asociaciones Civiles Constituidas para el Registro de Candidaturas Independientes y Titular de la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, en el cual se le informa lo siguiente:

"...el inicio del Procedimiento de Liquidación en segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo."

Y, por otro lado, certificación del oficio identificado con la clave alfanumérica IEM-COOF-201/2022 de la misma fecha, signado por la funcionaria de este Instituto señalada con anterioridad, en el cual se le solicita que remita a este Instituto en el plazo de **"...10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio"**, la siguiente documentación:

- 1. Los estados de cuenta de los últimos tres meses previos a la cancelación de la cuenta bancaria o de ser el caso que aún se encuentre vigente de los tres meses más recientes a esta solicitud;*
- 2. Copia de la cancelación de la cuenta bancaria;*
- 3. Balanza de Comprobación acumulada, registros auxiliares contables acumulados y las conciliaciones bancarias, desde que se obtuvo la candidatura independiente y hasta la conclusión de la fiscalización de sus informes ante el Instituto Nacional Electoral (INE);*
- 4. Relación del Inventario físico valuado de los bienes muebles a la fecha de inicio del periodo de liquidación, en el caso de contar con ello;*
- 5. Relación del personal que prestó sus servicios a la Asociación, en el caso de haber tenido personal, con los siguientes datos: salario diario integrado, antigüedad y si en algún momento se le pagó liquidación, en el caso de haber tenido personal;*
- 6. Relación de las cuentas por cobrar, que deberá contener nombres, saldos contables, documentos que amparen las transacciones y fechas de vencimiento;*
- 7. Constancia de situación fiscal que compruebe la suspensión de actividades de la Asociación Civil ante el Registro Federal de Contribuyentes; y,*
- 8. Copia certificada del Acta de disolución de la Asociación Civil protocolizada ante notario público."*

De igual manera, a los precitados oficios se acompaña, en la forma señalada, razón de los mismos.

Se fija, siendo las doce horas con treinta minutos del diez de junio del año en curso. -----

Con fundamento en los artículos, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán. **DOY FE. --**

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN





INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Coordinación de Fiscalización

No. Oficio IEM-COOF-188/2022.

Asunto: **Se informa el inicio del procedimiento de liquidación.**
Morelia, Michoacán a 30 de mayo de 2022.

C. JAVIER CORREA MORA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN CIVIL "TODOS SOMOS JUNGAPEO A.C."
CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 58, LOCALIDAD JUNGAPEO DE JUAREZ,
C.P. 61470; JUNGAPEO, MICHOACAN.
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 42, fracción I, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, le informo por medio del presente, el inicio del Procedimiento de Liquidación en segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

A este respecto, la Asociación Civil que usted representa forma parte de las Asociaciones que son objeto del procedimiento de liquidación en esta segunda etapa, en el cual se determinará la liquidación de las que resulten procedentes.

Lo anterior dado que, con fundamento a lo establecido en los artículos 18, fracción III y 39 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, las Asociaciones Civiles que postularon a las y los ciudadanos que obtuvieron el registro a una candidatura independiente, comprendidas en esta segunda etapa de liquidación, están obligadas a llevar a cabo su respectiva disolución una vez que hayan concluido las actividades propias del proceso electoral ordinario y, en su caso, extraordinario para el que fueron creadas, así como su correspondiente liquidación.

Así, en virtud de que ya ha quedado sin efecto el objeto social para el cual fue creada su Asociación Civil, al haber concluido el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán; se da inicio al procedimiento de liquidación correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR,
INTERVENTORA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS
ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA EL REGISTRO
DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN.

C.c.p. Archivo.
MMA/mlsg

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruseles no. 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060
Tel: (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espinoza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58237
Tels: (443) 334 0503 y 324 5470, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

SIN TEXTO




Coordinación de Fiscalización

No. Oficio IEM-COOF-201/2022.

Asunto: **Requerimiento de documentación y de informe de ingresos y gastos totales.**

Morelia, Michoacán a 30 de mayo de 2022.



C. JAVIER CORREA MORA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN CIVIL "TODOS SOMOS JUNGAPEO A.C."
CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 58, LOCALIDAD JUNGAPEO DE JUAREZ,
C.P. 61470, JUNGAPEO, MICHOACÁN.

PRESENTE

Como es de su conocimiento, conforme a los artículos 39 y 42 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, se inició el **Procedimiento de Liquidación en segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo**; a efecto de determinar la liquidación de las que resulten procedentes.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la suscrita como Interventora, con la finalidad de contar con la información necesaria para la sustanciación del actual procedimiento de liquidación y con fundamento en el artículo 42, fracción VI del Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, me permito solicitarle que dentro del término de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio, tenga a bien **remítir la siguiente documentación**:

1. **Los estados de cuenta de los últimos tres meses previos a la cancelación de la cuenta bancaria o de ser el caso que aún se encuentre vigente de los tres meses más recientes a esta solicitud;**
2. **Copia de la cancelación de la cuenta bancaria;**
3. **Balanza de Comprobación acumulada, registros auxiliares contables acumulados y las conciliaciones bancarias, desde que se obtuvo la candidatura independiente y hasta la conclusión de la fiscalización de sus informes ante el Instituto Nacional Electoral (INE);**
4. **Relación del Inventario físico valuado de los bienes muebles a la fecha de inicio del periodo de liquidación, en el caso de contar con ello;**
5. **Relación del personal que prestó sus servicios a la Asociación con los siguientes datos: salario diario integrado, antigüedad y si en algún momento se le pagó liquidación, en el caso de haber tenido personal;**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Brujas no. 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN
Juan P. Galea Soriano No. 2, Fracc. Arbolcruz, C.P. 58337
Tel. (443) 324 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

6. Relación de las cuentas por cobrar, que deberá contener nombres, saldos contables, documentos que amparen las transacciones y sus fechas de vencimiento;
7. Constancia de situación fiscal que compruebe la suspensión de actividades de la Asociación Civil ante el Registro Federal de Contribuyentes; y,
8. Copia certificada del Acta de disolución de la Asociación Civil protocolizada ante notario público.

En caso de que no se cuente con la documentación señalada en los numerales 4, 5 y 6 de los requerimientos, le solicito que lo informe mediante escrito dirigido a la suscrita, adjunto al resto de la información que se le está solicitando y que presente ante esta autoridad.

Aunado a lo anterior, conforme al precepto legal anteriormente referido en su fracción II, adjunto a la información anteriormente solicitada, **deberá presentar un informe en el que incluirán los ingresos y gastos totales** que la Asociación haya recibido y realizado durante el periodo comprendido de la fecha en que obtuvo la calidad de candidatura independiente hasta la fecha en que se realizó la pasada jornada electoral, para lo cual, se anexa al presente oficio el formato que para tales efectos deberá ser llenado.

A este respecto, la entrega de la documentación requerida se podrá efectuar de forma física mediante escrito dirigido a la Interventora, la cual podrá ser presentada en la oficina de partes del Instituto Electoral de Michoacán, en el domicilio ubicado en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, Código Postal 58060, o bien, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, ubicadas en la calle José Trinidad Esparza No.31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, en Morelia, Michoacán, dentro del horario de 8:30 a 16:00 horas en ambas direcciones; o en su defecto, deberá ser escaneada y enviada al siguiente correo electrónico institucional de la Coordinación de Fiscalización, fiscalizacion@iem.org.mx.

Además, en caso de tener dudas respecto de la documentación que se le está requiriendo, podrá ponerse en contacto a los siguientes números telefónicos de la Coordinación de Fiscalización (443) 3340503 y (443) 3246476, o bien, puede enviar un correo electrónico al ya señalado en el párrafo que antecede, medios a través de los cuales le podremos brindar atención.

Asimismo, no omito hacer de su conocimiento que, en caso de no atender el requerimiento de documentación, con fundamento a lo previsto en el artículo 41 Bis, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, se integrará un expediente que será remitido a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que la misma determine la imposición de alguno de los medios de apremio

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRATORIA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 2 de 3



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

establecidos en el artículo 41 Ter de dicho Reglamento, a fin de hacer cumplir el requerimiento de documentación efectuado por la suscrita.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M. Magaly Medina Aguilar
MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR,

INTERVENTORA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

C.c.p. Archivo.
MMA/mlsg

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 115, Fracc. Vals Universidad, C.P. 68060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRAORÍA Y FISCALIZACIÓN
Jardín de los Niños, Fracc. Arboledas, C.P. 68337
Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

pagina 3 de 3

www.lem.org.mx

SIN TEXTO

INSTITU
DEAN





04

RAZÓN



En el municipio de Jungapeo, Michoacán, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de mayo de 2022 dos mil veintidós, el suscrito licenciado Irving Rafael Toledo Cahue, servidor público autorizado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, con fundamento en los artículos 37 fracción XI del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 83 quater fracción IV y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; me constituí en legal y debida forma en el domicilio ubicado en calle Melchor Ocampo número 58 de esta municipalidad a efecto de notificar al **C. JAVIER CORREA MORA**, Representante Legal de la Asociación Civil **"TODOS SOMOS JUNGAPEO A.C."**, los oficios identificados con los números **IEM-COOF-188/2022** y **IEM-COOF-201/2022** por medio de los cuales, en primer lugar, se informa el inicio del procedimiento de liquidación en segunda etapa de las asociaciones civiles constituidas para el registro de candidaturas independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020/2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, en segundo oficio, se requiere al Ciudadano en mención, para que en el improrrogable término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación al presente oficio, remita diversa documentación a la Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.-----

Una vez constituido en el mencionado domicilio, me cercioro que la calle y nomenclatura del lugar corresponden a la señalada. Acto seguido, me dispongo a tocar la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino, de bigote y pelo entre cano, con quien me identifico y de inmediato le pregunto si se encuentra el **C. JAVIER CORREA MORA**, a lo que me responde que no conoce a ninguna persona identificada con ese nombre; a su vez, le indico que si conoce de la Asociación Civil **"TODOS SOMOS JUNGAPEO"**, para lo que me responde que **NO**, que tampoco tiene conocimiento de tal asociación.-----

Dadas las circunstancias escritas anteriormente, me encuentro legal y materialmente impedido de llevar a cabo la entrega y notificación de los oficios mencionados, por lo tanto, levanto la presente razón, de conformidad con los artículos 37 fracción XI del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 83 quater fracción IV y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, lo anterior, para los efectos legales conducentes. **Doy fe.**-----

LIC. IRVING RAFAEL TOLEDO CAHUE
SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

INSTITUTO
DE MEXICO



SIN TEXTO



LA QUE SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN. --

----- CERTIFICA -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTANTE EN 04 FOJA[S] ÚTIL[ES] POR uno solo de sus lados a excepción de la 02, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA. DOY FE. -----

MORELIA, MICHOACÁN, 10 DE Junio DE 2022

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

